



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA AVANZADA**

**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCION No. 16168**

**NOVIEMBRE 27 DE 2002**

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES SIEPE**

El artículo 79 de la Ley 115 de 1994 ordena que los establecimientos educativos al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación de las y los educandos.

El Decreto 1290 de 2009 faculto a las instituciones educativas para formular el sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes (SIEPE) previa aprobación del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo en sesión del 25 de Marzo de 2011 aprobó el Acuerdo mediante se hace revisión y ajuste al Sistema Institucional de Evaluación para la Institución Educativa la Avanzada.

#### **CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES**

##### **ARTICULO 1. EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SE FUNDAMENTA EN LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:**

1. Es una propuesta educativa humanística de organización por ciclos, niveles y grados dinámica, flexible e innovadora.
2. Abarca las dimensiones espiritual, psicosocial, motriz, comunicativa, cognitiva, estética, lúdica y ético moral.
3. Se desarrolla en ambientes pedagógicos activos, participativos, reflexivos y democráticos.

**ARTICULO 2:** La institución adopta el sistema institucional de evaluación y promoción de estudiantes (SIEPE)), teniendo como referentes la constitución

política de Colombia la ley 115 de 1994 y el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

**ARTÍCULO 3: PROPOSITOS DE LA EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES EN EL AMBITO INSTITUCIONAL: (Decreto 1290, Artículo 3)**

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances. **No podemos evaluar los estudiantes como un grupo homogéneo, debemos mirar las características propias de cada uno**
2. Proporcionar Información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante. **la evaluación debe brindar pautas que reorienten los procesos pedagógicos que sirvan de base para el desarrollo profesional o laboral de los alumnos**
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.  
**Debe brindar ayuda a la institución en relación con el propósito que se busca en el modelo pedagógico existente en la institución**

**ARTICULO 4: DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES**

Para definir el SIEPE, es importante establecer las condiciones que permitan su desarrollo y aplicación en el ámbito institucional así:

1. El SIEPE hace parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en su Horizonte Institucional y las normas estipuladas en la Ley 115 de 1994 (Artículo 23 y 31) donde se determina las áreas obligatorias y fundamentales así:
  - a. Ciencias Naturales y Educación Ambiental
  - b. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia
  - c. Educación Artística
  - d. Educación Ética y Valores Humanos

- e. Educación Física, Recreación y Deportes
- f. Educación Religiosa
- g. Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero
- h. Matemáticas
- i. Tecnología
- j. Ciencias Económicas y Políticas (Educación Media)
- k. Filosofía (Educación Media).

**PARAGRAFO 1:** Para el caso del nivel de Educación Preescolar el proceso de evaluación tendrá en cuenta las dimensiones del desarrollo humano, contempladas en el decreto 2247 de septiembre 11 de 1997.

2. El SIEPE exige que la valoración se haga a partir de las competencias y desempeños de los estudiantes de manera integral, lo que significa tener claro, para cada estudiante:

- Su saber saber: Procesos Cognitivos, contenidos .conceptuales, estrategias cognitivas.
- Su saber hacer: Procedimientos, técnicas de las diferentes áreas, procesos sicomotores, contenidos procedimientos, estrategias metodológicas.
- Su saber ser: formas de valoración, interrelación, convivencia, autorregulación, hábitos, actitudes y valores.

3. la institución identificara el ritmo de aprendizaje de cada estudiante, Con el propósito de:

- Potenciar en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades.  
**No se debe hablar de inteligencias múltiples sino de múltiples habilidades**
- Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje
- Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo  
**Desarrollar en el plan de mejoramiento institucional la manera de atender los alumnos con necesidades educativas especiales**

- Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y en general de la experiencia.

## **CAPITULO 2 ASPECTOS BASICOS**

### **ARTICULO 5. CRITERIOS DE EVALUACION, PROMOCION Y GRADUACIÓN**

#### **CRITERIOS DE EVALUACION**

El SIEPE se fundamenta en los siguientes criterios;

- a. Continua: Es decir que se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento del estudiante que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hace al final de cada acto pedagógico, tema, unidad, periodo y proceso de desarrollo de estándares y competencias básicas de cada asignatura del currículo.
  
- b. Integral: Se tiene en cuenta todas las dimensiones del desarrollo del estudiante como ser biosocial para evidenciar el proceso de aprendizaje, desarrollo de habilidades y organización de conocimientos. Se tiene en cuenta las investigaciones **orientadas (tiempo, presentación, sustentación y ejecución) consultas breves, notas, proyectos, solución de problemas, ensayos, análisis, observación, interpretación, proposición, conclusiones, sustentaciones orales y escritas, auto aprendizaje y otras formas que los educadores consideren pertinentes para la formación integral de los estudiantes.**
  
- c. Sistemática: Se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarden relación con los fines de la educación, la visión y la misión de la institución, los estándares de competencia de las diferentes asignaturas, los lineamientos curriculares o estructuras de las áreas, los

contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

d. Flexible: Es decir que tenga en cuenta los ritmos de aprendizaje y desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidades de cualquier tipo dando un manejo diferencial y especial según diagnóstico emitido por profesionales.

**Según la ley de inclusión se debe tener en cuenta las habilidades de los alumnos con dificultades educativas especiales y generar la permanencia de estos alumnos dentro de la institución educativa**

Los docentes identifican las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, habilidades y limitaciones para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, error y de la experiencia de vida.

E. Interpretativa: Se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen y en interacción con el docente, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera formal

En los procesos de evaluación de las actividades académicas se tendrá en cuenta las diferentes dimensiones en los procesos formativos de los alumnos: Cognitiva, actitudinal, volitiva y psicomotora.

- a. La calificación es la valoración sumativa y formativa (desempeños) del proceso de aprendizaje en la formación integral del estudiante y se hace bajo la responsabilidad del profesor.
- b. Los estudiantes de cada grado participaran en diferentes momentos evaluativos orientados y concertados con el profesor.**coevaluacion**
- c. Las valoraciones se harán sobre estándares y competencias alcanzadas o no por parte del estudiante.
- d. Los estándares deben ser evaluados en conjunto por competencias.**la evaluación de las competencias debe ser evaluada en forma de conjunto, ya que las temáticas básicas de cada área son relación de todos los temas vistos en su proceso de formación**
- e. En cada periodo se evaluara el aprendizaje en todas las áreas de formación, en aspectos tales como alcance de estándares de aprendizaje

(compromisos académicos y de convivencia) desarrollo de procesos de aprendizaje y adquisición de competencias

- f. La valoración mínima para aprobar un área es de TRES (3.0).
- g. Cuando son varias las asignaturas de un área no se promedian los resultados para obtener la valoración de la misma.  
**Debe ser recuperada toda el área sin importar la asignatura que pierda**
- h. Las áreas o asignaturas con una intensidad de una (1) o dos horas semanales deberán tener un mínimo de cuatro (4) notas de seguimiento y las de más intensidad un mínimo de seis (6) notas parciales para ser promediadas por periodo.
- i. cuando en la valoración final de periodo o año lectivo de un área o asignatura aparezcan centésimas se deberán aproximar a decimas o unidades según corresponda. Atendiendo la norma matemática.**se de definir con claridad el numero de cifras significativas con las que se trabajará**
- j. La valoración de cada periodo, en las diferentes áreas y asignaturas será el promedio ponderado de las valoraciones obtenidas por el estudiante en el seguimiento, la nota del examen de final de periodo, la autoevaluación y la coevaluación del mismo.**se debe ser claro en la interpretación, ya que los estudiantes suman cuando les conviene y cuando no se basan en el decreto que hace mención a que las competencias las pueden alcanzar en cualquier momento de su proceso académico; esta debe quedar claro que esto será en el proceso de recuperaciones del año en curso**
- k. Toda inasistencia a las actividades curriculares debe ser justificada. Se pierde una asignatura con valoración de uno (1), cuando el número de ausencias, injustificadas sea igual al 15% de faltas a esa asignatura por periodo.
- l. Únicamente la excusa médica o por calamidad doméstica comprobada tiene validez académica. La institución debe crear un formato único de excusa para argumentar la falta, quien debe ser diligenciado y gestionado por los directivos, estudiantes y padres familia. La excusa debe ser presentada en un plazo máximo de 5 días hábiles.

## **CRITERIOS DE PROMOCION**

- a. El estudiante es promovido cuando obtiene desempeño básico, alto o superior en todas las áreas.

- b. El estudiante queda pendiente para su promoción al grado siguiente cuando al finalizar el año académico obtiene desempeño bajo en una área. **sea de una o de dos asignaturas**
- c. El estudiante con promoción pendiente realizará las actividades de apoyo antes de la matrícula. En caso de aprobarlas deberá ser promovido al grado siguiente. En caso de no aprobar tales actividades no será promovido al grado siguiente y deberá matricularse en el grado que cursa actualmente **para esto cada docente entregara al finalizar el año los trabajos y condiciones en las cuales serán evaluados en los tiempos estipulados por la institución**
- d. El estudiante que apruebe el área pendiente del año anterior en las tres (3) primeras semanas de clase del año siguiente será promovido al siguiente grado. **Entregando en la secretaria de la institución la constancia de este resultado con los soportes de las evidencias, para tener una prueba a la hora de cualquier reclamo por parte del estudiante.**
- e. El estudiante que no recupera en los plazos estipulados por la institución y acredite excusa justificada, tendrá derecho a que se le programe la recuperación, siempre y cuando el plazo para la presentación de la recuperación no exceda el primer periodo académico.
- f. El estudiante mencionado en el literal E será promovido solo si obtiene valoración de desempeño básico en el área pendiente.
- g. La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas definidas en el plan de estudios de la institución.
- h. Un grado se considera aprobado cuando en todas las áreas se obtiene un desempeño superior, alto o básico
- i. El estudiante no aprueba el grado cuando al finalizar el año escolar presenta desempeño bajo en una área. **No se tiene claridad de como se definirá este aspecto, teniendo en cuenta las condiciones académicas en que fue recibida la institución**
- j. Para efectos de promoción, el valor porcentual de cada una de las áreas de los periodos será del 33.33%; al finalizar el año, se sumaran y se promediaran los tres periodos.
- k. Los alumnos que no son promovidos solo podrán hacer recuperación si han perdido una área y deben hacerlo en las primeras tres (3) semanas del primer periodo del año siguiente y deberá aprobarla para ser promovido al grado siguiente. **Se debe dar claridad de los aspectos generales en que tomo la institución**

**PARAGRAFO 1:** Un estudiante que no apruebe por dos veces consecutivas un grado, no podrá continuar en la institución. La institución garantizará mediante convenios interadministrativos que el estudiante continúe con su proceso formativo en otra institución.

Los criterios de evaluación y promoción son de obligatorio cumplimiento para todos los educadores que orientan clases desde el grado primero hasta undécimo en la institución educativa la Avanzada como parte fundamental del proceso de calidad del servicio educativo.

### **CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE PROMOCION ANTICIPADA**

En cuanto a la promoción anticipada, los criterios y procedimientos son los siguientes:

- a) Actitud: El estudiante debe demostrar sentido de pertenencia por la institución sin descuidar el componente social, cognitivo y personal.
- b) Estar matriculado en la institución.
- c) Asistencia: Asistir como mínimo al 95% de las actividades académicas programadas por la institución.
- d) Rendimiento Académico: Su desempeño académico debe ser superior en todas las áreas, en el primer periodo del año escolar que está cursando.
- e) Solicitud: El estudiante o padre de familia interesado en la promoción anticipada debe solicitar por escrito su deseo, dos (2) semanas antes de completar la mitad del primer periodo académico.
- f) Evaluación de suficiencia: Aprobar en su totalidad las evaluaciones de suficiencia de todas las o áreas.
- g) Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al año siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. (Art 7 Decreto 1290/2009).
- h) El estudiante solo puede solicitar promoción anticipada para el grado siguiente al que está matriculado.



## PROCESO PROMOCION ANTICIPADA

1. Solicitud escrita por parte del estudiante o padre de familia dirigida a la comisión de Evaluación y Promoción, la cual debe entregarla al coordinador en dos días.
2. El coordinador solicitara por escrito a los docentes el informe parcial de notas del estudiante interesado.
3. El Coordinador entrega la información con la solicitud recogida a la Comisión de Evaluación y Promoción. Plazo: Dos días.
4. La comisión entrega al coordinador el documento en el cual autoriza el proceso e inmediatamente el coordinador informa al interesado y le entrega el cronograma con las fechas al docente en el cual especifique la fecha y el día en que se le realizaran las evaluaciones al interesado.
5. Cada docente del área o asignatura elabora la prueba de suficiencia, la aplica y revisa. Plazo: Una semana.
6. Los docentes entregan los resultados obtenidos en la prueba a coordinación y este a su vez a la comisión de evaluación y promoción. Plazo: Dos días.
7. La comisión de evaluación y promoción revisa los informes y remite al Consejo Directivo. Plazo: Ocho días
8. El Consejo Directivo notifica por escrito al estudiante y padre de familia sobre la decisión tomada. Máximo dos (2) días, para estos casos el Consejo Directivo se reunirá extraordinariamente, el acto administrativo debe fijarse en un sitio público de la institución educativa.

## CRITERIOS DE GRADUACION

- a. Certificado de estudios de bachillerato básico: Se otorga a quienes hayan culminado y aprobado con Desempeño Superior, Alto o Básico, todos los niveles y ciclos que brinda la educación.
- b. Graduación de Bachiller: El estudiante de Undécimo (11°) que cumpla cabalmente los criterios de promoción establecidos anteriormente y que haya cumplido con las 80 horas reglamentarias del Servicio Social obligatorio de acuerdo al artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y Art. 39 del Decreto 1860 de 1994 y quien haya cursado las cincuenta horas de estudios constitucionales que corresponde a la ley 107 de 1994 y presente copia del documento de identidad obtendrá doble titulación en Bachiller Académico y técnico.**

**PARAGRAFO 1:** En ceremonia oficial, al finalizar el año lectivo, se pueden proclamar los estudiantes que hayan culminado y aprobado con desempeño Superior, Alto o Básico todas las áreas.

**PARAGRAFO 2:** Quienes alcancen un Desempeño Superior en todas las áreas y/o el puntaje más alto en Prueba de Estado ICFES recibirá un reconocimiento institucional. Consistente en el formulario para inscribirse a una universidad pública.

**PARAGRAFO 3:** Los estudiantes que incurran en faltas graves o gravísimas establecidas en el manual de convivencia no serán proclamados en la ceremonia oficial de graduación, previa decisión del Consejo Directivo. Esto sin perjuicio al derecho al título.

### **ARTICULO 6. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL**

La valoración de los desempeños de los estudiantes se hará para todos los ciclos en términos cuantitativos, los resultados de las valoraciones se expresaran numéricamente en la escala de uno a cinco (1 a 5), con su equivalente conceptual expresado en desempeños así:

| <b>Definición Institucional</b>   | <b>Valoración Institucional: Desempeño</b> | <b>Equivalencia Numérica</b> |
|---|--|------------------------------|
| El estudiante obtiene el 100% de desempeño en la apropiación, aplicación y transferencia de los diferentes saberes para su desarrollo integral                  | Desempeño Superior                         | 4.6 a 5.0                    |
| El estudiante obtiene entre el 80% y el 99.99% de desempeño en la apropiación, aplicación y transferencia de los diferentes saberes para su desarrollo integral | Desempeño Alto                             | 4.0 a 4.5                    |
| El estudiante obtiene entre el 60% y el 79.99% de desempeño en la apropiación, aplicación y transferencia de los diferentes saberes para su desarrollo integral | Desempeño Básico                           | 3.0 a 3.9                    |
| El estudiante obtiene entre el 10% y el 59.99% de desempeño en la apropiación, aplicación y transferencia de los diferentes saberes para su desarrollo integral | Desempeño Bajo                             | 1.0 a 2.9                    |

## **ARTICULO 7. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES**

- a. Las estrategias de valoración se fundamentan en lo establecido en el modelo social desarrollista y en los cuatro pilares de la educación a saber  
APRENDER A CONOCER: Comprende Contenidos Conceptuales: Ideas, teorías, definiciones, representaciones etc.  
APRENDER A HACER: Se refiere a Contenidos Procedí mentales: Capacidades, destrezas, habilidades, estrategias etc.  
APRENDER A SER: Se compone de contenidos actitudinales: Actitudes personales, autoestima, autonomía, responsabilidad etc.  
APRENDER A CONVIVIR: Supone contenidos actitudinales: Valores sociales: Solidaridad, empatía, manejo de conflictos.
- b. Los docentes planean la evaluación para cada uno de los periodos la cual establece los desempeños y niveles de desempeño de cada asignatura.
- c. Los porcentajes de valoración institucional en cada una de las asignaturas por periodo serán: 65% seguimiento, 25% evaluación final de periodo, 5% de autoevaluación y 5% la coevaluacion.
- d. El Consejo Académico conformara las comisiones de Evaluación y Promoción de grado

**Funciones.** Entre las funciones de estas comisiones de Evaluación y Promoción están:

1. Analizar al final de cada periodo académico, antes de la entrega de notas, los casos de educandos con Desempeño Bajo en cualquiera de las áreas y hacer recomendaciones generales o particulares a los padres, a los mismos educandos, a los profesores u otras instancias de la comunidad educativa, en términos de actividades de refuerzo y de superación de debilidades; previo consentimiento de las acciones de seguimiento contempladas en el artículo 4° de esta Resolución.
2. Convocar, si es el caso, a los padres de familia o acudientes del educando, al educando y al educador respectivo, con el fin de presentarles un informe académico y de convivencia, junto con el plan

de mejoramiento y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

3. Estudiar y definir la promoción o no de los educandos, de conformidad con los criterios de promoción
4. Remitir al Consejo Directivo los casos de estudiantes que no hayan aprobado un grado por dos veces consecutivas.
5. Las demás funciones que le asigne el Consejo Académico.

### **ARTICULO 8: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR**

Los procesos de enseñanza y aprendizaje se conciben como el trabajo conjunto del estudiante, los docentes y los padres de familia, por lo tanto, cada uno debe asumir su función para garantizar el éxito. De acuerdo con esto y según lo establecido en el proyecto Educativo Institucional se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

- a. El docente establecerá contacto permanente con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos y es responsable de asistir a las convocatorias hechas por la institución, así como de la supervisión de tareas y trabajos
- b. Al iniciar el periodo los docentes darán a conocer a los estudiantes los criterios de evaluación y las estrategias de apoyo y de profundización especificadas en el plan de clase. Esta información debe ser conocida por la Comisión de Evaluación.
- c. Durante el periodo, los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos, de manera que los índices de reprobación sean mínimos en cada área.
- d. Los docentes generaran espacios de acompañamiento personal y grupal, dentro del horario de clases, que permitan mejorar los niveles de desempeño, cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje. Las estrategias de apoyo no se limitaran únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Estas actividades tienen la única finalidad de fortalecer el aprendizaje.
- e. El docente dejara evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada periodo (acta, formato, talleres) de manera que la Comisión de Evaluación y el Consejo

Académico en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.

- f. El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteara directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.
- g. Plan de mejoramiento: Será elaborado y entregado por el docente del área respectiva, quien estipula el tiempo para su desarrollo. Se espera que este plan permita al estudiante alcanzar los niveles de desempeño y de convivencia para el grado que cursa  
Y se facilite así la obtención de mejores resultados.
- h. Plan de acompañamiento: El estudiante que al final de cada periodo presente desempeño bajo en una o más áreas elaborara en compañía de sus padres, en la reunión de entrega de notas, un plan de acompañamiento para la superación de debilidades, el cual será conservado por el estudiante para su control.

**PARAGRAFO 1:** En el caso de estudiantes con procesos de inasistencia justificada, se trabajara en forma semi-presencial con un plan de mejoramiento diseñado por el docente de cada área. Dicho plan tendrá seguimiento por parte del Consejo Académico.

## **ARTICULO 9: PROCESO DE AUTO EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

La valoración individual de las propias acciones, es un ejercicio fundamental en la formación de la persona y del estudiante en particular, además debe permitir la identificación de los avances y las dificultades

Estos procesos se definen como:

**AUTO EVALUACIÓN:** Proceso que realiza el propio estudiante para identificar sus logros, valorar sus fortalezas y reconocer sus debilidades, identificación que le permite proponerse un plan de mejoramiento para alcanzar una autonomía responsable y tener conciencia de su proceso formativo.

**COEVALUACION:** Proceso de encuentro entre pares en el que se emiten juicios sustentados sobre sus mutuos desempeños con el propósito de fortalecer el proceso de auto evaluación

**HETEROEVALUACION:** Es la evaluación que realiza una persona sobre otra: su trabajo actuación, su rendimiento etc.

La autoevaluación conjuntamente con la coevaluación (promediado) tendrá un porcentaje del 5% del valor de la nota del periodo y será registrado en la planilla de notas del periodo

## **CRITERIOS GENERALES**

- a. Que el estudiante tenga claras cuales son las metas de aprendizaje, sepa en qué momento del proceso se encuentra y sea capaz de enfrentarse a la situación de evaluación con responsabilidad y sentido autocritico.
- b. Que el estudiante considere el proceso de aprendizaje como algo propio e intransferible, que le pertenece, no como algo impuesto o ajeno.
- c. Que las reflexiones y los análisis del estudiante y la autoevaluación sobre su propio aprendizaje tengan peso en los planteamientos de los profesores y este peso se vea reflejado en los resultados.
- d. Vencer las posibles resistencias sobre la falta de objetividad y la inmadurez de los estudiantes. El contraste entre las dos apreciaciones, la del profesor y la del estudiante, puede contribuir a rebajar, el margen de subjetividad que toda evaluación debe tener.
- e. Diligenciar los documentos que permitan materializar las evidencias.
- f. Que el estudiante diligencie el formato con los criterios de auto evaluación.

## **EVIDENCIAS**

Se utilizaran una o varias de las siguientes herramientas: Cuaderno auxiliar de disciplina, observador o ficha de seguimiento, compromisos académicos y con vivenciales, ficha de autoevaluación, informe académico.

## **ARTICULO 10: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES**

La institución define como situaciones pedagógicas pendientes, solamente aquellas en que por causa justificada, el estudiante no alcance el logro o

estándar establecido para la asignatura en este caso el estudiante o acudiente solicita el apoyo al docente.

En caso de que la situación pedagógica pendiente sea por faltas de asistencia o determinaciones directivas el estudiante o padre de familia debe solicitar al coordinador los apoyos, quien a su vez deberá solicitarlos a los docentes.

Las estrategias de apoyo que se prevén para resolver las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes serán definidas por los docentes respectivos y son de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes o de lo contrario no habrá lugar a reclamaciones.

## **RECUPERACIONES**

Las recuperaciones se harán al finalizar cada periodo académico, previa convocatoria por parte de la institución al estudiante y pueden presentarse las siguientes situaciones

- a. El estudiante se presenta a la recuperación y pierde, en tal caso el estudiante no tendrá derecho a presentar ningún otro tipo de recuperación para ese periodo.
- b. El estudiante se presenta y gana, en tal caso la nota definitiva no puede ser superior a tres (3.0)
- c. Si el estudiante no se presenta a la recuperación con excusa justificada se le dará un tiempo de ocho (8) días para presentarla.
- d. Si el estudiante no se presenta a la recuperación y no presenta una excusa justificada, pierde y será aplicado el literal A.
- e. Las convocatorias que hace la institución son obligatorias para todos los estudiantes.
- f. Las recuperaciones no se circunscriben exclusivamente a pruebas escritas deben hacer parte de dichas actividades, las pruebas orales y escritas, los trabajos prácticos y escritos.

PARAGRAFO 1: cuando el estudiante no es promovido porque no aprobó, (1) una área el docentes al finalizar el año académico le deben entregar el cronograma con las actividades de apoyo y los talleres para que el estudiante los sustente en las 3 primeras semanas de clase del primer periodo académico del año siguiente.

## **ARTICULO 11: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO**

## **EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION**

### **a. Los Docentes**

1. Presentaran a secretaria, previo acuerdo, los indicadores de desempeño por periodo en cada una de las áreas que desarrolle, de estos indicadores se obtendrá la información que se registrara en el informe valorativo del estudiante.
2. Informaran por escrito a estudiantes y padres de familia los indicadores de desempeño definidos para cada periodo académico.
3. Valoraran continuamente el aprendizaje.
4. Durante la primera semana de cada periodo deben presentar a coordinación el plan de área.
5. Recibirán y valoraran trabajos de estudiantes que no han asistido a clase, previa justificación firmada por coordinación.
6. Retroalimentaran el trabajo de los estudiantes para hacer aclaraciones sobre los temas vistos en clase.
7. Explicaran claramente los resultados obtenidos en las evaluaciones, antes de la entrega de las planillas a secretaria.
8. Velaran para que el proceso evaluativo sea siempre objetivo y se ajuste a los criterios presentados para la evaluación.
9. Emplearan distintas estrategias pedagógicas que faciliten los procesos de aprendizaje.

### **B. Coordinación**

1. Garantizar a los estudiantes que tengan dificultades o calamidad domestica la presentación de las evaluaciones.
2. Garantizar que a todos los estudiantes se les aplique la prueba de final de periodo de cada asignatura.
3. Velar porque la prueba de final de periodo se ajuste al grado y a los planes de estudio de la institución.
4. Evalúa y apoya los procesos de evaluación que realicen cada uno de los docentes.
5. Garantizara que en la mitad de cada uno de los periodos académicos, se hará un alto y se entregara un informe verbal a los padres de familia sobre el rendimiento académico de sus hijos.



6. Velar por que las planillas que se pasen a secretaria estén debidamente diligenciadas y que contengan la cantidad mínima de notas parciales exigidas.
7. Elaborara el cronograma en el cual estipule los días y los horarios en los cuales el estudiante debe presentar las evaluaciones de final de periodo.

### **C. La Comisión De Evaluación y Promoción:**

Analizara en forma periódica los casos especiales de bajo desempeño académico y determinara las directrices tendientes a la superación de las dificultades.

### **D. El Consejo Directivo y el Consejo Académico::**

Velaran por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

## **ARTICULO 12: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA**

El año escolar se divide en tres periodos académicos de duración similar con igual valor. Cada periodo contara con diversas estrategias de evaluación, de las cuales se obtendrá la valoración del mismo.

Se entregara en la mitad de cada uno de los periodos académicos, un informe verbal a los padres de familia sobre el rendimiento académico de sus hijos.

Al finalizar el periodo académico se les entregara a los Padres de Familia o Acudientes un informe escrito por cada periodo. El informe del tercer periodo y el informe final se entregaran una vez finalizado el año escolar. Este último informe corresponde al proceso desarrollado durante el año y al promedio de los tres periodos, brinda la valoración final del año e indica la promoción del grado. Este informe es el mismo que reposa en los libros de registro de la institución para generar certificados.

## **ARTICULO 13: ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE VALORACION DE ESTUDIANTES**

1. Identificación del estudiante (nombre, curso, grado, jornada)

2. Descripción de las áreas del plan de estudios. En el caso de preescolar las dimensiones.
3. Intensidad horaria.
4. Inasistencias por periodo y su acumulado
5. Indicadores de desempeño evaluados de acuerdo con cada una de las competencias
6. Equivalencia numérica correspondiente según lo definido en el Capítulo 1, Artículo 2 del presente documento.
7. Valoración de convivencia
8. Valoraciones de los periodos anteriores
9. En el informe final se aclara la promoción del grado
10. La promoción anticipada generara un informe que debe indicar las valoraciones del grado superado
11. Puesto que ocupa el estudiante acorde con su desempeño en el grupo
12. Observaciones

PARAGRAFO: En los casos necesarios, se anexara el plan de apoyo para la superación de las debilidades en las áreas que lo requieran.

#### **ARTICULO 14: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCION**

##### **INSTANCIAS**

Las instancias establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes son:

**Primera instancia:** Docente de área y/o asignatura; Evaluador directo y principal responsable del proceso.

**Segunda instancia:** Director de Grupo: Primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.

**Tercera instancia:** Coordinación: Instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal dentro del periodo.

**Cuarta instancia:** Comisión de Evaluación y Promoción: Instancia de revisión y decisión en cuanto a evaluación y promoción.

**Quinta instancia:** Consejo Académico: Instancia de decisión

**Sexta instancia:** Consejo Directivo: Última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos

## **PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS**

El estudiante que considere necesario hacer una reclamación sobre su evaluación y promoción, deberá seguir el conducto regular y utilizar los procedimientos y los mecanismos definidos en cada una de las instancias de dicho conducto así:

### **PRIMERA INSTANCIA:**

1. Podrá ser solicitada formalmente de manera oral y escrita por el estudiante, padre de familia o acudiente
2. Deberá ser en un término no mayor a 5 días hábiles posteriores a la entrega de la valoración. Una vez transcurridos los cinco (5) días hábiles no hay lugar a la reclamación
3. Deberá tener como mínimo los siguientes contenidos:
  - Fecha de presentación
  - Motivo de la solicitud y/o requerimiento
  - Sustento (Podrá ser normativo y/o de hechos)
  - Evidencias (si es del caso)
4. El docente deberá atender la petición y responderla dejando un registro de su respuesta a la solicitud.
5. Si la reclamación no se resuelve en la primera instancia, será remitida a la siguiente instancia.

### **SEGUNDA INSTANCIA:**

El estudiante, sus padres o su acudiente una vez sean informados por la primera instancia deberán consultar con el director de grupo por el procedimiento que debe seguir para buscar solución a su reclamación, el director tendrá autonomía para decidir si media en la situación o la remite a la instancia correspondiente.

### **TERCERA INSTANCIA:**

1. El coordinador estudia la remisión y desarrolla las acciones correspondientes para dar respuesta a la reclamación. El coordinador debe de dar respuesta en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles. De esta respuesta debe quedar un registro en el observador del alumno.

### **CUARTA INSTANCIA:**

1. La comisión de Evaluación y Promoción estudia la remisión y desarrolla acciones correspondientes para dar respuesta a la reclamación. La respuesta se debe dar en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles. De esta respuesta debe hacerse un acta y debe quedar registro en el observador del alumno.

**QUINTA INSTANCIA:**

1. El Consejo Académico estudia la remisión y desarrolla las acciones correspondientes para dar respuesta a la reclamación. El concejo dará respuesta en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles. De esta respuesta debe hacerse un acta y debe quedar registro en el observador del alumno.

**SEXTA INSTANCIA:**

1. El Consejo Directivo estudia la remisión y desarrolla las acciones correspondientes para dar respuesta a la reclamación. El consejo dará respuesta en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles. De esta respuesta debe hacerse un acta y debe quedar registro en el observador del alumno.

**SEPTIMA INSTANCIA:**

Jefe de núcleo previa remisión del consejo directivo de la institución

**OCTAVA INSTANCIA:**

Secretaria de educación de Medellín previa remisión del jefe de núcleo

**ARTICULO 15: MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUCION DE LOS ESTUDIANTES**

Para la construcción del SIEPE, se conto con la participación activa de toda la comunidad educativa: Directivos, Docentes, Estudiantes padres de familia y todos los órganos del gobierno escolar.

**CAPITULO 3  
DERECHOS Y DEBERES**

**ARTICULO 16:** Teniendo en cuenta que los padres de familia cumplen un papel fundamental en la formación integral de sus hijos el SIEPE de la Institución Educativa la Avanzada, establece los derechos y deberes estipulados en el Decreto 1290, en los cuales plantea:

**a. Derechos del estudiante:** El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales. Conocer el sistema institucional de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
3. Recibir la asesora y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

**b. Deberes del estudiante:** El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

**c. Derechos de los padres de familia:** En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

**c. Deberes de los padres familia:** De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del; aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación

#### **CAPITULO 4 TRANSITORIO**

#### **ARTICULO 17: SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES**

- a. Durante el año lectivo se establecerá un seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora.
- b. Otros aspectos que no aparecen en este acuerdo serán tomadas de forma textual del Decreto 1290.
- c. El Consejo Directivo aprobó el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes mediante acuerdo 01 de noviembre 30 de 2009.

La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga todas las disposiciones anteriores y que le sean contrarias.

Podrá estar sujeto a cambios parciales o totales avalados por el Consejo Directivo y de acuerdo al Decreto 1290.